



ACTA 17/2025 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SORBAS (ALMERÍA) DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2025.

ALCALDE

D. Juan Francisco González Carmona

CONCEJALES PRESENTES

Dña. María de los Ángeles Rodríguez Sánchez

D. Jesús Rodríguez Herrera

D. José Fernández Amador

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a. Carmen Valenzuela González

En la villa de Sorbas (Almería), siendo las 12:01 horas del día 15 de octubre de 2025, se reúnen en el despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento de Sorbas, el Sr. Alcalde, los Sres. Concejales reseñados y la Sra. Secretaria de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local debidamente convocada, en tiempo y forma, en primera convocatoria, de acuerdo con el orden del día previamente establecido.

Comprobada la existencia del quórum necesario, el Sr. Alcalde-Presidente ordena el inicio de la sesión, procediéndose al tratamiento de los asuntos relacionados en el orden del día, cuyos puntos son los siguientes:

1.- Lectura y aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.

El Sr. Alcalde toma la palabra, indicando que visto el borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 1 de octubre de 2025, y no produciéndose objeciones a la misma, se somete a votación, resultado aprobada la misma por unanimidad de votos de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno asistentes.

2.- Declaración, si procede, de desistimiento y terminación del procedimiento de concesión de licencia de obras en Los Castaños, T.M. Sorbas (Almería), y archivo del expediente.

Vista la solicitud de fecha 15 de septiembre de 2025, registro de entrada núm. 2544, de Dña. María del Mar Aparicio Olea, con D.N.I. núm. ***1360**, en representación de EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU, con C.I.F. núm. B82846817, en la que indica que se realicen los trámites oportunos, a fin de obtener el desistimiento de la Licencia de Obras solicitada para el proyecto A25-261 NUEVA EXTENSIÓN Y ACOMETIDA EN L.A.B.T. PERTENECIENTE A CD Nº 35263 "CARIATRIZ" PARA NUEVO SUMINISTRO ELECTRICO A VIVIENDA, EXPEDIENTE DE NNSS Nº 1012259, Sito Calle Las Flores 1, CSA, Pol 8 Par 650, 04270, Los Castaños, T.M. Sorbas (Almería) por motivos de modificación, en fecha 7 de julio de 2025, registro de entrada núm. 1998.

Visto que no existe causa que implique un interés general que aconseje la continuación del procedimiento hasta su terminación normal.

Visto el informe de secretaría, de conformidad del artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en su



Resolución núm. 535/2023 de 29 de junio, sobre Delegación de Competencias en materia de urbanismo entre otras, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes:

PRIMERO. Tener por desistido a EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU, con C.I.F. núm. B82846817, de la licencia de obras solicitada en fecha 7 de julio de 2025, registro de entrada núm. 1998, para el proyecto A25-261 NUEVA EXTENSIÓN Y ACOMETIDA EN L.A.B.T. PERTENECIENTE A CD Nº 35263 "CARIATRIZ" PARA NUEVO SUMINISTRO ELECTRICO A VIVIENDA, EXPEDIENTE DE NNSS Nº 1012259, Sito Calle Las Flores 1, CSA, Pol 8 Par 650, 04270, Los Castaños, T.M. Sorbas (Almería), Expte. Municipal 2025/408660/003-012/00017, de conformidad con su solicitud de fecha 15 de septiembre de 2025, registro de entrada núm. 2544, y en aplicación del artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Declarar concluso el procedimiento y archivar el expediente relativo a la concesión de la licencia de obras referida, salvo que, habiéndose personado en el procedimiento terceros interesados, insten su continuación en el plazo de diez días desde que les sea notificada esta resolución.

TERCERO. Estimar la devolución de ingresos indebidos por el concepto de ICIO, cuyo importe asciende a 73,12 € (3 % del PEM), toda vez que el impuesto no se ha devengado, a la vista de que la obra no se ha llegado a realizar, y tampoco ha operado la institución de la prescripción del artículo 66 c) de la LGT (el importe se abonó por la interesada el 04/07/2025).

CUARTO. Desestimar la devolución de ingresos por el concepto de tasa urbanística, cuyo importe asciende a 60,93 € (2 % del PEM), toda vez que el hecho imponible de la referida tasa lo constituye la tramitación del expediente administrativo iniciado a instancia de la interesada, independientemente de la forma de terminación del procedimiento. La Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias urbanísticas (BOP núm. 186, de 26 de septiembre de 2018), establece en su art. 8. 1 que *"Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituya el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formula-se expresamente ésta."*

Asimismo, el referido art. 8 en su punto 3 indica lo siguiente: *"La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por que la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia o presentada la declaración responsable"*.

QUINTO. Estimar la cancelación de la fianza depositada por la gestión de residuos, cuyo importe asciende a 115,66 €, considerando que las obras no se han ejecutado.

SEXTO. Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos que procedan contra el mismo, comunicándose asimismo a la Tesorería para que proceda a la ejecución de la devolución mediante el ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente facilitada para este acto.

3.- Declaración de situación legal de ruina ordinaria urbanística, de la edificación sita en Calle Calvario núm. 13 de Sorbas (Almería).



Considerando que la tarde del 26 de diciembre de 2024 se produjeron unos desprendimientos del terreno bajo los inmuebles situados en Calle Calvario nº13 del núcleo urbano de Sorbas.

Visto que en fecha 27 de diciembre de 2024 se emitió acta de inspección de los servicios técnicos municipales sobre la situación en que se encuentra la zona.

Visto que en fecha 23 de abril de 2025 se emitió providencia de alcaldía disponiendo que ante lo shechos acaecidos, por parte de los servicios técnicos municipales se emita informe técnico de comprobación a los efectos de determinar la situación en la que se encuentra la vivienda sita en Calle Calvario nº13 conforme al Capítulo III "Conservación y rehabilitación de las edificaciones" del título VI de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; y que tras el mismo, se emita informe jurídico sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Visto que en fecha 24 de abril de 2025 se emite informe por el arquitecto municipal con ref. 2025/408660/003-752/00001-01, cuyo objeto es "...determinar la situación en la que se encuentra la vivienda sita en Calle Calvario nº13 conforme al Capítulo III "Conservación y rehabilitación de las edificaciones" del título VI de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

En concreto, para determinar si el inmueble cumple con las condiciones mínimas de seguridad exigidas, y determinar si procede o no la declaración de la situación legal de ruina urbanística de la edificación si se da alguno de los supuestos del artículo 146.1 de la Ley 7/2021 o en el PGOU de Sorbas."

Se trata de una vivienda entre medianeras con una superficie en planta de 91,55m² aproximadamente. Dispone de una zona de dos plantas y otra de planta baja con terraza. Se erige sobre una cimentación de losa de hormigón armado que tras el desprendimiento ha quedado en voladizo sobre el barranco denominado AFA

Las conclusiones del citado informe son: *"En base a lo anterior, procede DECLARAR EN SITUACIÓN LEGAL DE RUINA URBANÍSTICA la edificación sita en CALLE CALVARIO Nº13 de SORBAS (Almería), con referencias catastrales: 7862111WG7076S0001WU y parte de la 7862110WG7076S0001HU.*

...."

Visto que esta Junta de Gobierno Local reunida en sesión extraordinaria de fecha 19 de mayo de 2025, se aprobó iniciar de oficio el expediente de declaración de situación legal de ruina ordinaria urbanística, de la edificación sita en Calle Calvario núm. 13 de Sorbas (Almería), con referencias catastrales 7862111WG7076S0001WU y parte de la 7862110WG7076S0001HU, ref. Expte. Municipal 2025/408660/003-752/00001.

Visto que el antedicho procedimiento ha sido notificado a los interesados identificados en el expediente, otorgándoles un plazo de quince días para formular las alegaciones que estimasen pertinentes, y aportar cuantos documentos y justificaciones considerasen oportunos en defensa de sus derechos.



Visto el certificado de secretaría emitido el día 9 de octubre de 2025, en el que se hace constar una alegación en tiempo y forma, por D. José Salvador Muñoz, D.N.I. núm. ***0996**, presentada el 30 de junio de 2025, registro de entrada núm. 1930.

Visto el informe técnico emitido en fecha 9 de octubre de 2025 (ref. 2025/408660/003-752/00001-02)

Visto el informe de Secretaría de fecha 8 de mayo y 14 de octubre de 2025.

Considerando que este procedimiento debe ser resuelto y notificado en el plazo máximo de seis meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, según dispone el art. 328.4 REG/LISTA, el Sr. Alcalde expone que, aun resolviendo el presente procedimiento en esta sesión, las notificaciones a los interesados identificados no podrán practicarse con anterioridad al 19 de octubre de 2025, faltando tan solo cuatro días para que se produzca la caducidad del expediente.

Por ello, según lo previsto en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone que se someta a votación dejarlo sobre la mesa, a fin de evaluar la situación del procedimiento y cómo proceder para su nuevo inicio tras la declaración de su caducidad.

De acuerdo con lo anterior, se somete a votación dejar sobre la mesa este asunto, resultando aprobado por unanimidad.

4.- Ruegos y preguntas.

No se formulan ruegos ni preguntas.

En consecuencia, no habiendo más asuntos que tratar que figuren en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión a las 12:40 horas del día de su comienzo, de lo que yo, la Secretaria con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, doy fe.

En Sorbas a fecha de firma electrónica.

VºBº el Alcalde

La Secretaria-Interventora

Fdo. Juan Francisco González Carmona

Fdo. Carmen Valenzuela González